DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15347
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER970. EVENTO SIRE 5372264

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Sra. Mirta Teresa Ramos Pallares**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	4 de febrero de 2021	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 10 Calles 114 Sur y 114 Bis Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:95465.46 Y:88244.33		
BARRIO:	Villa Anita III Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0209YEEP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39492		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

La zona objeto de evaluación, corresponde a un predio de uso público, ubicado en El Barrio Villa Anita III Sector, en la Localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante la Resolución 1188 del 27 de diciembre de 2006 y para el cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4468, que lo clasificó en condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, recomendando el retiro de bloques de gran tamaño, en el predio.

Adicionalmente, el IDIGER ha emitido los Diagnósticos Técnicos DI-9992 de noviembre de 2016 y el DI-15149 de noviembre de 2020, en los que se describe caída de material de la ladera e inestabilidad de un bloque de gran tamaño. El Diagnóstico Técnico DI-15149 describe el movimiento de un bloque de arenisca de aproximadamente 5 m^3, el cual se depositó sobre una cancha recreo-deportiva, el 16 de noviembre de 2020, por lo que se recomendó la restricción de uso de esa zona.

7. LOCALIZACIÓN

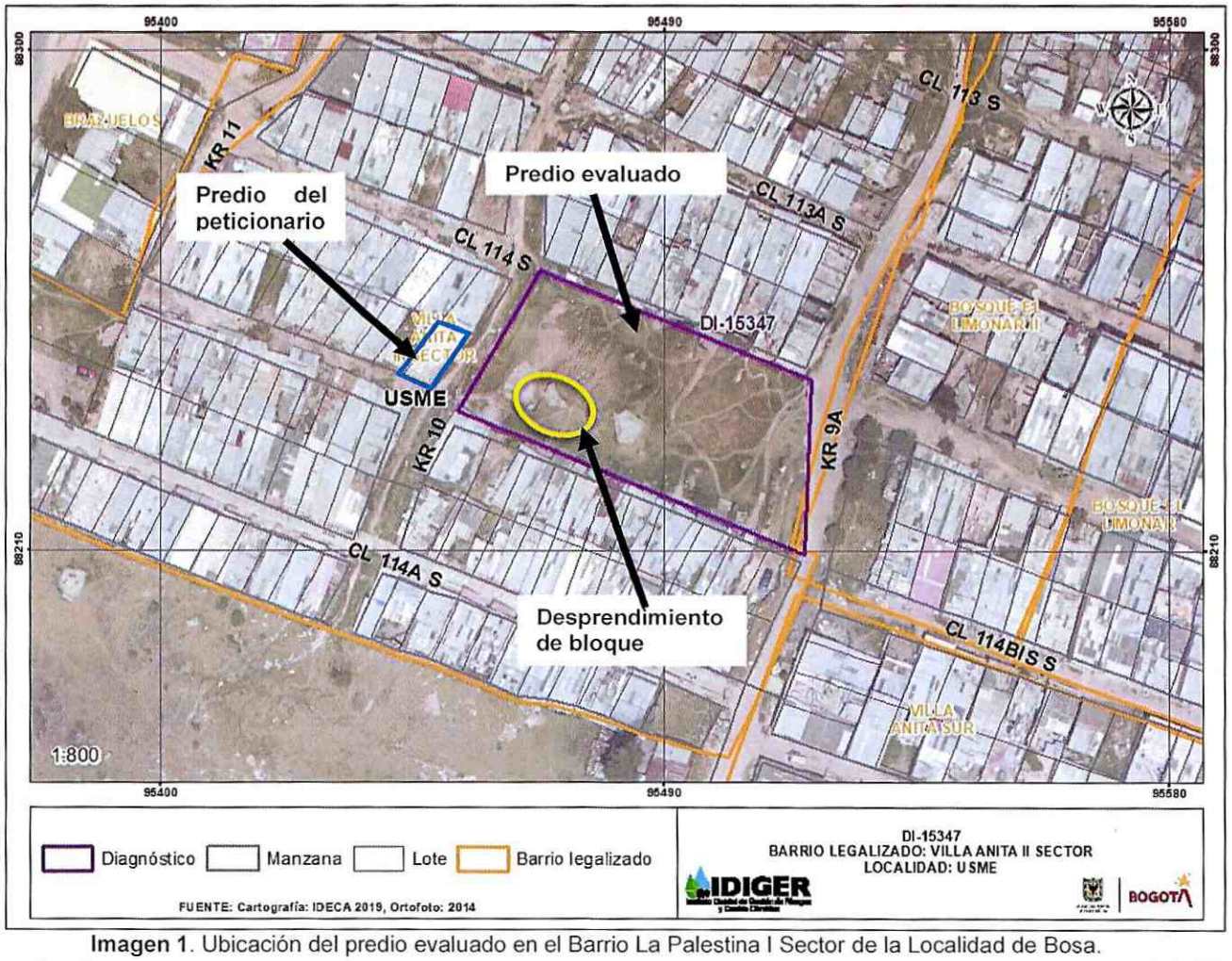

Imagen 1. Ubicación del predio evaluado en el Barrio La Palestina I Sector de la Localidad de Bosa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 4 de febrero de 2021, al predio emplazado al costado oriental de la Carrera 10, entre la Calle 134 Sur y la Calle 134 Bis Sur, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendientes medias y pronunciadas, sobre las que se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de viviendas construidas en diversos materiales.

El polígono evaluado corresponde a un predio de uso público, en una ladera de pendiente media, sobre el que se han implementado senderos de uso peatonal para el acceso a las viviendas, que a su vez cuentan con rudimentarios o nulos sistemas de drenaje, al igual que senderos alternos entre las fachadas de las viviendas. Sobre la ladera evaluada, hacia el costado occidental, parte baja, se emplazan dos bloques de areniscas de aproximadamente 8 m^3 cada una.

La condición de riesgo evidenciada corresponde a lo hallado en la inspección del 16 de noviembre de 2020, documentado mediante el Diagnóstico Técnico DI-15149, donde se describe el desprendimiento de uno de los bloques de aproximadamente 8 m^3. Adicionalmente la comunidad manifiesta que se realizó una intervención química por parte del cuerpo de bomberos, sobre el bloque de arenisca desprendido, por medio de la cual se logró la desintegración de una parte del mismo, por lo que se observan algunos bloques de menor tamaño, alrededor del bloque principal (Ver fotos 1 y 2).

Al evaluar el resto de la ladera, desde la parte alta (Carrera 9 A), hasta la parte baja (Carrera 10), se observa un sendero peatonal junto a la zona de desprendimiento del bloque, así como otros senderos y surcos formados por la escorrentía superficial, debido a que la ladera no cuenta con sistemas de drenaje. Sin embargo, no se presentan signos de un movimiento en masa activo o inminente en la ladera, tales como grietas de tracción, desprendimientos de material o caída de tierras (Ver fotos 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Caída de bloques.
- Ausencia de medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Desprendimiento de bloque en noviembre de 2020.



Foto 2. Desprendimiento de bloque en febrero de 2021.



Foto 3. Detalle del desprendimiento de bloque.



Foto 4. Surcos y senderos peatonales.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 10 Calles 114 Sur y 114 Bis Sur	Alcaldía Local de Usme	Ladera	Público	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Predio ubicado en espacio público.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de fracciones del bloque de mayor tamaño.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad de la ladera correspondiente al predio ubicado al costado oriental de la Carrera 10, entre Calles 114 Sur y 114 Bis Sur, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, el día 4 de febrero de 2021 .

- Recomendación de restricción de uso de la mitad del costado occidental de la ladera (parte baja), en el predio ubicado al costado oriental de la Carrera 10, entre Calles 114 Sur y 114 Bis Sur, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, hasta tanto se implementen las acciones a que haya lugar, con el ánimo de mitigar los riesgos asociados al bloque desprendido en noviembre de 2020.

Tabla 2. Formato de recomendación de restricción de uso en atención al radicado 2021ER970, Evento SIRE 5372264.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
5748	4 de febrero de 2021	Alcaldía Local de Usme	Restricción

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad general de la ladera correspondiente al predio ubicado al costado oriental de la Carrera 10, entre Calles 114 Sur y 114 Bis Sur, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad, dado que no presenta signos de un movimiento en masa activo; sin embargo la funcionalidad de la mitad del costado occidental del predio, en torno al bloque de mayor tamaño desprendido en noviembre de 2020, continua comprometida por el riesgo de caída de fracciones de menor tamaño.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, garantizar la restricción de uso del costado occidental del predio evaluado, al costado oriental de la Carrera 10, entre Calles 114 Sur y 114 Bis Sur, en el Barrio Villa Anita III Sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones y/o gestiones a que haya lugar, con el ánimo de mitigar los riesgos asociados al bloque desprendido en noviembre de 2020, al costado oriental de la Carrera 10, entre Calles 114 Sur y 114 Bis Sur, en el Barrio Villa Anita III Sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071